



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

562

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 170-2016-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 22 de abril de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

Lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 006-2016-MDBSH, que aprueba el Reglamento del Proceso de Elecciones para Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local del Distrito de La Banda de Shilcayo; así como, entre otros aspectos, dispone la conformación y designación del respectivo Comité Electoral, de acuerdo a los dispositivos legales sobre el particular; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, así mismo, el Artículo 102° al 105° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece y define los mecanismos y procedimientos para la composición del Consejo de Coordinación Local Distrital que además de los miembros natos determinados por la legislación pertinente, como son: el Alcalde Distrital y los Regidores del Concejo Municipal Distrital, también por el Alcalde del Centro Poblado de Las Palmas; así como, por los representantes de las organizaciones de la sociedad civil de nivel Distrital, en una proporción del 40% (cuarenta por ciento) del número que resulte de la sumatoria total de los miembros antes mencionados, siendo estos últimos, los representantes de la sociedad civil, elegidos democráticamente por un periodo de dos (2) años.

Que, dentro del marco de lo que establece la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), ha formulado la Guía de Asistencia Técnica para el Proceso de Elecciones de los Representantes de Sociedad Civil ante los Consejos de Coordinación Regional y Local, en la cual se dispone que la Nominación del Comité Electoral está a cargo de la máxima autoridad de la Entidad convocante, en este caso del Alcalde del Distrito de La Banda de Shilcayo, debiendo estar integrado por tres (3) miembros, preferentemente, por funcionarios públicos así como con el concurso de otras autoridades y/o vecinos notables de la jurisdicción, bajo el modo de una fórmula mixta, siendo el Gerente de Desarrollo y Promoción Social quien lo presidirá.

Estando a lo expuesto y, con las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Gonzalo G. Gonzales Cepedalés
 ALCALDE
 C.A.S.M. N° 237





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

567



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al **COMITÉ ELECTORAL** para que lleve a cabo el Proceso de Elecciones para Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local del Distrito de La Banda de Shilcayo; el cual estará conformado por los siguientes miembros:

Presidente: Prof. Cora Vásquez García- (e) Gerente de Desarrollo y Promoción Social.

Secretario: Mg.CPCC. Tomas Antonio Rios Trigoso –Gerente de Administración, Finanzas y Rentas

Vocal: César Augusto Rojas Pérez-Juez de Paz No Letrado del Distrito de La Banda de Shilcayo

ARTICULO SEGUNDO: EL **COMITÉ ELECTORAL**, desempeñará sus funciones durante el desarrollo del Proceso de Elecciones para Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local del Distrito de La Banda de Shilcayo, de acuerdo con lo establecido en las normas legales y disposiciones administrativas vigentes sobre el particular.

ARTICULO TERCERO: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Oficina Nacional de Procesos Electorales – Oficina Regional de San Martín, y demás instancias comprendidas en el Proceso de Elecciones para Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local del Distrito de La Banda de Shilcayo, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Mesa León
ALCALDE